

RESOLUCIÓN N° 1040
23 de junio de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX”

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX de La Dorada, Caldas, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas artículo 209 de la Constitución, los artículos 2.2.22.2.1 y 2.2.22.3.3 del Decreto 1083 de 2015 modificados por el Decreto 1499 de 2017, la ley 190 de 1995, y

CONSIDERANDO

Que la Gestión Pública debe estar orientada hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, que en el artículo 2 de la Constitución, establece como fines del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, en lo relacionado con la integración de los Sistemas de Gestión como política de Buen Gobierno indicó que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, la Política de Integridad para las entidades públicas.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MÍPG “Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”, razón por la cual es importante fortalecer dentro de la entidad actitudes y comportamientos éticos e íntegros de los servidores públicos, en el desarrollo de sus funciones y actividades.

Que, en consecuencia, resulta imperativo para la E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX, adoptar el **“CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO”**, lo cual hará más fácil a los servidores públicos identificarse y actuar con lo allí plasmado, hacerlos propios y lograr que, en los niveles directivo, asesor, profesional y asistencial, y en general en todas las personas

que presten sus servicios en la Entidad, comportamientos acordes con los lineamientos y valores que se describen en el Código.

Que el artículo 64 de la Ley 190 de 1995, dispone que "todas las entidades públicas tendrán un programa de actualización cada dos años que contemplara las normas que rigen la moral administrativa.

Que es de vital importancia, para el mejoramiento continuo en la prestación del servicio, adoptar en la E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX un estilo de Dirección propio a través de unos protocolos y compromisos éticos y de buenas prácticas, el cual se constituirá en una herramienta para alcanzar los fines del estado e igualmente materializar el elemento de control ESTILO DE DIRECCIÓN en un documento guía como es el CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.

Que de conformidad con los artículos 194 y 197 de la Ley 100 de 1993 la E.S.E. San Félix se encuentra dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico público.

Que el literal H del artículo 40 de la Ley 1122 de 2007 establece que la Superintendencia Nacional de Salud vigilará la adopción del Código de Conducta y Buen Gobierno en las instituciones aseguradoras y prestadoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el cual oriente la prestación de los servicios a su cargo y asegure la realización de los fines de la presente ley.

Que mediante Circular Externa Única No. 047 de 2007 expedida por la Superintendencia de Salud define la estructuración del Código de Ética y Buen Gobierno, para las entidades vigiladas por dicha entidad.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 943 de 2014, el Módulo de Control de la Planeación y la Gestión del MECL, en el componente de Talento Humano, se deben tener como elementos mínimos en la entidad los Acuerdos, Compromisos y Protocolos éticos, dentro de los cuales existe el compromiso de adoptar los Códigos de Ética y Buen Gobierno.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente de la E.S.E. Hospital San Félix;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el CÓDIGO DE ÉTICA Y BIEN GOBIERNO de la E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX, el cual será observado y aplicado por los funcionarios y contratistas de la Entidad en el desarrollo de las diferentes actividades y funciones, encaminadas al cumplimiento de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO. El Código de Ética y Buen Gobierno hace de la E.S.E Hospital San Félix busca orientar el actuar de los servidores públicos y contratistas de la entidad, en el desarrollo de sus funciones, por ende, es de obligatorio cumplimiento y está articulado con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI y con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

ARTÍCULO TERCERO. Será responsabilidad de la E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX, disponer de todas las acciones y los recursos económicos, humanos, logísticos y tecnológicos tendientes a socializar y sensibilizar el Código de Ética y Buen Gobierno, con el fin de lograr los propósitos institucionales para el cual fue diseñado.

ARTÍCULO CUARTO. La oficina de control interno hará seguimiento y evaluará la aplicación del Código de Ética y Buen Gobierno, para su efectivo cumplimiento y aplicación de sus principios y valores.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN. Publíquese la presente resolución en los medios físicos y electrónicos, como la página web institucional, para su conocimiento y difusión.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente acto administrativo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las demás disposiciones anteriores.

Dado en el municipio de La Dorada (Caldas) a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO LUIS ARANGO NIETO
Gerente

Reviso: MARIANA TABARES PARRA
Asesora Jurídica Contratista